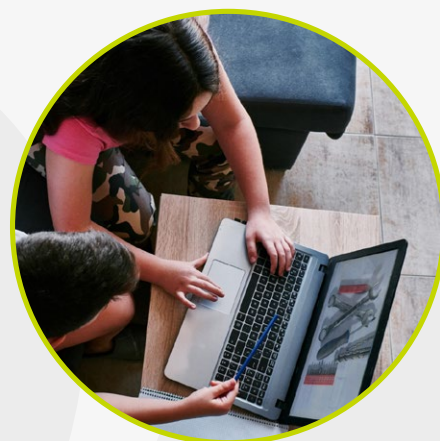


# ¿QUÉ DEBE HACER UN EMPLEADOR AL MOMENTO DE CONTRATAR UN ADOLESCENTE?

Con la finalidad de resguardar la integridad física y mental de los adolescentes que trabajan y proporcionarles lugares seguros y saludables laboralmente, nuestra legislación ha establecido una serie de requisitos que se deben cumplir al momento de realizar su contratación.

### ➤ Algunos requisitos que debe cumplir el empleador son:

- Contar con autorización escrita para trabajar de quien tenga el cuidado o tuición del adolescente.
- Efectuar evaluación previa del puesto de trabajo que ocupará el adolescente, incorporando los resultados en la matriz de riesgo y procedimientos de trabajo.
- Cumplir la obligación de informarle los riesgos laborales y medidas preventivas, enviando copia a las personas o entidades que dieron la autorización para trabajar.
- Brindar capacitación necesarias y adecuadas a su edad, para que pueda desarrollar sus labores en forma segura y saludable.
- Contar con un control estricto del cumplimiento, por parte de quien sea contratado, del procedimiento de trabajo seguro en el que haya sido capacitado.
- Tener respaldo de la asistencia regular a clases, certificado vigente de alumno regular, estableciendo una jornada laboral acorde a lo establecido en la normativa.
- Ingresar, con la periodicidad establecida, toda la documentación exigida por ley en el sitio web de la Dirección del Trabajo.
- Además, si tiene un adolescentes, alumnos o egresados desarrollando su práctica profesional en actividades calificadas como peligrosas, deberá garantiza la protección de su salud y seguridad, y disponer de un supervisor directo que lo acompañe, con experiencia en las actividades a realizar. Lo anterior, deberá ser controlado por un responsable nombrado por el respectivo establecimiento técnico de formación.



**Cualquier falta a las disposiciones establecidas en la legislación vigente, puede ser causal de multas al momento de fiscalización al empleador por las entidades competentes.**



**Para mayor información consulte la Ley 21.271**

ADECUA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNDO DEL TRABAJO.

**EN TIEMPOS DE COVID-19 RECUERDE:**



USE MASCARILLA



LAVE SUS MANOS



MANTENGA LA DISTANCIA

MÁS INFORMACIÓN COVID-19

